

FUERZA AEREA ARGENTINA
SUBJEFATURA E.M.G.F.A.A.
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento de Contrataciones Cóndor		
Denominación de la UOC: 0040/01		
Domicilio: Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 414 - Sector Blanco – C.A.B.A		
Correo Electrónico: uoc_exterior@faa.mil.ar		
Teléfono: (011) 4317-6000 Int: 16194-		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública	Nº 09	Ejercicio: 2017
Clase/Causal del Procedimiento: De Etapa Única Internacional		
Modalidad: Orden De Compra Abierta		
Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Sin costo		
Solicitud de Gastos: U-44/17		
EXPEDIENTE Nº: EX-2017-27390694- -APN-CAYA#FAA		
Rubro:	SERVICIOS BASICOS	
Objeto:	"Curso Capacitación del simulador de Vuelo MI 171 E".	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario de presentación de las ofertas
AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4th Floor WASHINGTON, DC 20037 Teléfonos: 202-478-3539/3516 Email: comunicaciones@faaus.org	DÍA 15/02/2018 A LAS 10:00 HS

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4th Floor WASHINGTON, DC 20037	DÍA 15/02/2018 A LAS 10:00 HS

CLÁUSULA PARTICULARES

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: Comando de Adiestramiento y Alistamiento
Domicilio: Pedro Zanni 250 CABA
Teléfono: 4317-6000 interno: 15737

RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 40/001), en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar) o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Asimismo podrá tomar vista o retirar los en la Dirección Técnica y Logística en Estados Unidos o en su sitio de Internet (aeromae.com).

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el Organismo Contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el correo electrónico: agracusa@faaus.org, hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las circulares aclaratorias, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) atento a que es una contratación a realizar en el exterior, en la agreduría de la Fuerza Aérea Argentina en Washington, EE.UU.

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

CLASES DE GARANTÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 de las siguientes formas:

- a) Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) Cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTOS (10%) del monto total del contrato.
Contragarantía: el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional (Español), se rechazarán las ofertas escritas en lápiz.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) La cotización deberá contener:
 - 1. Precio Unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o la entidad contratante por todo concepto.
 - 3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base
- h) Deberán ser acompañadas por:
 - 1.- Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del documento de identificación del país de origen
 - 2.- Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- i) Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de corresponder.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

La adjudicación recaerá en la Oferta ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE", entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA

En caso subsanación de deficiencias, la Comisión Evaluadora, por si o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

PERSONAL

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación del servicio objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

FORMA DE ENTREGA:

Parcial, a requerimiento.

FUERZA AEREA ARGENTINA
SUBJEFATURA E.M.G.F.A.A.
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SOLICITUDES DE PROVISIÓN - FRECUENCIA - PLAZO DE ENTREGA

El Cocontratante estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Cocontratante deberá entregar los bienes contratados en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de cada Solicitud de Provisión.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los Cocontratantes.

La frecuencia de los cursos a dictar se estima trimestralmente.

LUGAR DE REALIZACION DE LOS CURSOS

Los Cursos se realizarán en las instalaciones donde la firma adjudicataria posea emplazado los simuladores para la Aeronave requerida

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

12 meses a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, o hasta la finalización de la prestación del servicio contratado para cada renglón, lo que ocurra primero.

FECHAS PREVISTAS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE SIMULADOR

Las fechas previstas para la realización de los cursos serán coordinadas entre el/los representantes designados por la Empresa al entrar en vigencia el contrato y la Fuerza Aérea Argentina, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de ésta última.

ADJUDICACIÓN:

Por grupo de renglones, se requiere adjudicación a un mismo proveedor.

UNIDADES DE MEDIDA

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

PLAZO DE RECEPCION DEFINITIVA

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgara dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de los servicios.

PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Plazo a Coordinar con la Dirección Técnica y Logística en los EE.UU. dadas las características del servicio.

Las facturas deberán ser emitidas en original y DOS (2) copias, debidamente firmadas, y presentadas ante la Dirección Técnica y Logística, a la dirección:

Organismo: AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA
Domicilio: 2405 "I" STREET NW- 4th Floor WASHINGTON, DC 20037.
Teléfono: 4317-6000 int 16300

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Correo Electrónico: comunicaciones@faaus.org
Horario: 08:00 a 13:00 hs

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago se realizara en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$)

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o cheque

Deberá informarse a los efectos, la siguiente información:

- ✓ Nombre del beneficiario final.
- ✓ Dirección de los beneficiarios.

PAGO ANTICIPADO.

El Cocontratante podrá requerir la modalidad de pago anticipado de parte o del total adjudicado, siempre y cuando haya ofrecido una bonificación no inferior al CINCO POR CIENTO (5%) por este concepto y este expresamente especificado en su oferta.

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en función de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto, la que le será restituida al Cocontratante una vez que haya cumplimentado la entrega, en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

DERECHO DE INCREMENTAR O DISMINUIR DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

El aumento o la disminución del monto total del contrato será facultad unilateral de la Fuerza Aérea Argentina, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la Fuerza Aérea Argentina el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generara ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

MARCO LEGAL

La presente se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y en forma analógica las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y normas complementarias dictadas en su consecuencia, o reglamentación que la reemplace en el futuro.

ORDEN DE PRELACIÓN

**FUERZA AEREA ARGENTINA
SUBJEFATURA E.M.G.F.A.A.
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA**

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del presente reglamento.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El manual de procedimientos de régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

APÉNDICES AL ANEXO I

- Apéndice I:** Especificaciones Técnicas.
- Apéndice II:** Formulario de Cotización.
- Apéndice III:** Anuncio de la Convocatoria
- Apéndice IV:** Declaración jurada de intereses - decreto 202/2017

APENDICE I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

R/Nº	CANT	U.M.	DESIGNACION
1	5	C/U	CURSO RECURRENTE PARA CINCO (5) TRIPULACIONES 3-4-5-2106/0001
2	3	C/U	CURSO INICIAL PARA TRES (03) PILOTOS 3-4-5-2106-0001
3	3	CU	CURSO RECURRENTE N.V.G. PARA TRES (03) TRIPULACIONES 3-4-5-2106-0001
4	2	CU	CURSO INICIAL N.V.G. PARA DOS (02) TRIPULACIONES 3-4-5-2106-0001

INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIMULADOR DE VUELO DE LA AERONAVE MI-171

GENERALIDADES:

1. Se requiere la contratación de CINCO (05) cursos "RECURRENTES" para habilitar a CINCO (05) tripulaciones; TRES (3) cursos "INICIAL" para habilitar a TRES (3) pilotos, TRES (03) cursos "RECURRENTES NVG" para habilitar a TRES (03) tripulaciones, DOS (02) cursos "INICIAL NVG" para habilitar a DOS (02) tripulaciones en los procedimientos de vuelo con anteojos reales de visión nocturna (Night Visión Goggles – NVG) en la aeronave MI-171.

2. Se entiende por UNA (1) tripulación, para todos los cursos RECURRENTES y para el curso INICIAL NVG, a la integrada por DOS (2) pilotos y UN (1) mecánico de a bordo; y para los cursos INICIAL, será integrada por UN (1) piloto y UN (1) mecánico de a bordo.

3. Respecto a los cursos NVG, la habilitación correspondiente que se otorgue al aprobar el curso referido, deberá permitir que el piloto pueda ejecutar vuelos reales con visores nocturnos en el helicóptero MI-171 sin necesidad de realizar ninguna capacitación adicional y/o complementaria. Asimismo, al finalizar y aprobar el curso, el centro de entrenamiento extenderá el certificado de realización del curso y su correspondiente certificado analítico.

4. En relación al párrafo anterior, y a fin de disminuir el riesgo operacional posterior, el Centro de Entrenamiento deberá realizar las acciones que estime corresponder para que a su cargo, se le realice a los alumnos un examen médico previo al dictado del curso, en un Centro Médico Aeronáutico Oficial. Lo requerido es a los efectos de detectar

cualquier deficiencia en la visión nocturna o con el uso específico de los visores nocturnos.

5. Al finalizar y aprobar cada uno de los cursos detallados precedentemente, el centro de entrenamiento extenderá el certificado de realización del mismo y el correspondiente certificado analítico que en cada caso corresponda. Dicha documentación, deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección: buecoaecen@faa.mil.ar

6. La duración total de los cursos deberá ser la siguiente:

- 1º) Curso RECURRENTE – SEIS (6) días corridos.
- 2º) Curso INICIAL – DIEZ (10) días corridos.
- 3º) Curso RECURRENTE NVG – SIETE (7) días corridos.
- 4º) Curso INICIAL NVG – NUEVE (9) días corridos.

7. La agenda de todas las actividades diarias de cada uno de los cursos (incluidos los recesos entre clases, almuerzo, etc.) no deberá exceder las DIEZ (10) horas reloj continuas, de las cuales se aceptará hasta un máximo de CUATRO (4) horas reloj de vuelo en el simulador.

8. Todas las actividades de los cursos requeridos deberán ser dictados en horario diurno.

9. Durante la ejecución de los cursos requeridos la empresa deberá:

- 1º) Proveer, antes del inicio de las clases, manuales actualizados en formato papel y digital, preferentemente en idioma español.
- 2º) Afrontar a su cargo los gastos del traslado diario de ida y regreso de los tripulantes designados, entre el lugar de alojamiento y el centro de entrenamiento.
- 3º) Dictar los mismos preferentemente en idioma español.

FECHAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS

10. Las fechas previstas para la realización de los cursos serán coordinadas entre el/los representantes designados por la Empresa y la Fuerza Aérea Argentina, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de ésta última.

REQUISITOS DEL SIMULADOR DE VUELO:

11. El simulador de vuelo requerido para los cursos deberá estar Certificado como mínimo por la Autoridad Aeronáutica de aplicación del país donde se encuentre emplazado o por el país de fabricación del mismo; y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1º) Ser un simulador Clase D (Full Flight Simulator Level D – FFS D), específico del helicóptero MI-171E.
- 2º) Poseer movimiento Hidrostático de SEIS (6) grados de libertad.
- 3º) Poseer una configuración del cockpit / cabina con puestos para piloto, copiloto, mecánico de a bordo e instructor.
- 4º) Poseer sistema de audio digital que represente con alta fidelidad los diferentes sonidos de la aeronave que sean significativos para el entrenamiento en distintas fases del vuelo y la operación en tierra.

- 5º) Poseer preferentemente capacidad de entrenamiento con humo en el cockpit /cabina.
- 6º) Proveer sensaciones de vuelo, en tierra, efectos de meteorología, y con diferentes configuraciones.
- 7º) Representar escenarios reales con sus obstáculos, y la simulación esté apoyada en cartografía verdadera.
- 8º) Contar con Visión panorámica de campo visual continuo (como mínimo: horizontal 210° – vertical 60°), con al menos ocho (8) proyectores de alta definición, y con representación visual diurna, nocturna y vuelo en condiciones meteorológicas visuales e instrumentales con un campo visual de 180° grados.
- 9º) El cockpit / cabina deberá estar perfectamente adaptada para la ejecución, de todas las operaciones y en todas las fases del vuelo, con anteojos de visión nocturna reales (Night Vision Goggles – NVG) “ANVIS-9”.
- 10º) Tener capacidad de simular el vuelo:

- a) En diferentes escenarios tales como: Antártida, mar, nieve, montaña, desierto, bosque, plataformas y buques. Ambiente con polvo o nieve en suspensión en diferentes niveles (BROWN OUT / WHITE OUT – BAJO, MEDIO Y ALTO). Vuelos en áreas confinadas;
- b) En diferentes procedimientos como: carga externa en zonas confinadas, plataformas marinas y cubiertas de buques, lucha contra el fuego con la capacidad de realizar la carga y lanzamiento de agua desde “BAMBI BUCKET” a zonas de fuego de diferente extensión;
- c) Y de manera simultánea con lo anterior durante Emergencias y fallas de los diferentes sistemas del helicóptero.

11º) Poseer cockpit / cabina, equipamiento compatible con los helicópteros MIL MI-171E de la Fuerza Aérea Argentina tales como: piloto automático, controles del gancho de carga, faros de aterrizaje, calefactor KO-50, sistema antihielo de rotores, motor y parabrisas (IPS), equipos de comunicación y navegación, motores VK 2500-03, computadora BARK 78, y APU Safir.

12º) Poseer capacidad de realizar distintas operaciones en diferentes escenarios y aeropuertos reales con radio ayudas para vuelo por instrumentos. Vuelos sobre tierra y mar, pistas y helipuertos preparados y no preparados, plataformas y buques; interactuando con condiciones meteorológicas rápidamente cambiantes.

13º) Poseer capacidad para grabar los vuelos, congelamiento de imágenes y reposicionamiento rápido.

14º) Poseer capacidad de reinicio del vuelo en no más de 10 segundos.

15º) Poseer puesto de operaciones del instructor con consolas de control de representación del escenario, imagen de la cabina, paneles de instrumentos y consolas, paneles de fallas, perfil de vuelo, representación de cartas VFR –IFR y radio ayudas de aeropuertos reales.

REQUISITOS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO:

12. El centro de entrenamiento requerido para el curso deberá:

1º) Contar con instructores habilitados y certificados en la aeronave MIL MI-171; cuenten con experiencia previa y comprobable, en la instrucción y adiestramiento de tripulaciones militares del helicóptero MIL MI-171 que posean preferentemente experiencia de operación militar reciente y que en la actualidad aún realicen

actividad de vuelo en el helicóptero MIL MI-171.

2º) Utilizar procedimientos de instrucción y adiestramiento compatibles con los homologados por la OTAN.

3º) Disponer de aulas con mobiliario individual para cada cursante, preferentemente con computadoras individuales con sistemas interactivos multimedia para cada uno.

4º) Proporcionar sistemas de ayudas audiovisuales con presentación gráfica de los sistemas de la aeronave.

5º) Poseer un lugar adecuado para los descansos de las tripulaciones durante los recesos previstos.

SESIONES TEÓRICAS:

13. Las clases teóricas requeridas deberán ser específicas de la aeronave MI-171 y deben contemplar la totalidad de Sistemas y Subsistemas de la misma.

14. Las clases teóricas deberán tener una carga horaria mínima de CATORCE (14) horas reloj para el curso RECURRENTE y de TREINTA Y CINCO (35) horas reloj para el curso INICIAL.

15. Respecto a las clases teóricas de los cursos NVG deberán tener una carga horaria mínima de VEINTIÚN (21) horas reloj para el curso RECURRENTE NVG y de TREINTA Y DOS (32) horas reloj para el curso INICIAL NVG.

16. Se acepta tolerancia en mayor cantidad de horas y/o temas, sin superar la máxima cantidad de días de duración requerida para cada curso, y sin superar la carga horaria máxima de la agenda de actividades diarias del curso mencionada en el párrafo 6 y 7 respectivamente.

SESIONES DE SIMULADOR DE VUELO:

17. En el Curso RECURRENTE las horas de vuelo mínimas como Piloto Volando (Pilot Flying – PF) y como Piloto Monitoreando (Pilot Monitoring – PM) serán DOCE (12) horas en cada rol, totalizando VEINTICUATRO (24) horas en ambos roles.

18. En el Curso INICIAL las horas de vuelo mínimas como Piloto Volando (Pilot Flying – PF) serán DIECISEIS (16) horas y Piloto Monitoreando (Pilot Monitoring – PM) serán DOS (2) horas, totalizando DIECIOCHO (18) horas en ambos roles.

19. En el Curso RECURRENTE NVG las horas de vuelo mínimas como Piloto Volando (Pilot Flying – PF) y como Piloto Monitoreando (Pilot Monitoring – PM) serán OCHO (8) horas en cada rol, totalizando DIECISEIS (16) horas en ambos roles.

20. En el Curso INICIAL NVG las horas de vuelo mínimas como Piloto Volando (Pilot Flying – PF) y Piloto Monitoreando (Pilot Monitoring – PM) serán DIEZ (10) horas en cada rol, totalizando VEINTE (20) horas en ambos roles.

21. Se acepta tolerancia en mayor cantidad de horas y/o temas, sin superar la máxima cantidad de días de duración requerida para cada curso, y sin superar la carga horaria máxima de la agenda de actividades diarias del curso mencionada en el párrafo 6 y 7 respectivamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PUBLICA	N° 09	Ejercicio: 2017
Clase:	De Etapa Única		
Modalidad:	ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

ESPECIFICACIONES:

R/N°	CANT	U.M.	DESIGNACION	P. U. (US\$)	P. T. (US\$)
1	5	C/U	CURSO RECURRENTE PARA CINCO (5) TRIPULACIONES 3-4-5-2106/0001		
2	3	C/U	CURSO INICIAL PARA TRES (03) PILOTOS 3-4-5-2106-0001		
3	3	CU	CURSO RECURRENTE N.V.G. PARA TRES (03) TRIPULACIONES 3-4-5-2106-0001		
4	2	CU	CURSO INICIAL N.V.G. PARA DOS (02) TRIPULACIONES 3-4-5-2106-0001		
TOTAL					

TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS):

OBSERVACIONES

Se sugiere al Oferente cotizar en el presente Formulario de Cotización a los efectos de la organización de la oferta y facilitar la búsqueda de la propuesta, no siendo obligatoria su utilización.

ESPECIFICAR: marca y/o modelo, características técnicas y funcionales y especificar si el producto ofertado cumple con alguna norma de calidad nacional y/o internacional de todos los productos cotizados, lo que podrá realizar en hoja aparte con identificación del renglón al que corresponda.

ACLARACIONES (Reservado para el Oferente):

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I
(Apéndice 3)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección de Contrataciones (UOC 0040/01)		
Domicilio: Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 414 - Sector Blanco – C.A.B.A		
Correo Electrónico: uoc_exterior@faa.mil.ar		
Teléfono: (011) 4317-6000 Int: 16194		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública		
Nº 09	Ejercicio: 2017	
Clase/Causal del Procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
EXPEDIENTE Nº: COMUNICACIÓN2017-27390694- -APN-CAYA#FAA		
Rubro:	SERVICIOS BÁSICOS	
Objeto:	"Curso Capacitación del simulador de Vuelo MI 171 E"	
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin Valor.		
ACTO DE APERTURA		
Lugar:	AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4 th Floor WASHINGTON, DC 20037	
Día:	15 DE FEBRERO DE 2018	
Hora:	10:00 horas	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar:	AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4 th Floor WASHINGTON, DC 20037	
Plazo:	La recepción de las ofertas se realizará de lunes a viernes (hábiles y administrativos) y el día de la apertura hasta la hora fijada del Acto de Apertura; aun cuando éste no se haya iniciado, <i>no se recibirán con posterioridad ofertas.</i>	
Horario:	08:30 a 13:00 horas	
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar:	AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4 th Floor WASHINGTON, DC 20037	
Plazo:	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta la fecha y hora del Acto de Apertura.	
Horario:	08:30 a 13:00 horas	
CONSULTAS AL PIEGO		
Lugar:	AGREGADURIA AERONAUTICA DIRECCION TECNICA Y LOGISTICA 2405 "I" STREET NW- 4 th Floor WASHINGTON, DC 20037	
Plazo:	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.	
Horario:	08:30 a 13:00 horas	
NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES – COMUNICACION NRO. 76/2017 ONC		
Cargo	Nombre y Apellido	
Jefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. Gen. "VGM" D. Enrique Víctor AMREIN	
Subjefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. My. D. Fernando Luis NIETO	
Director General de Intendencia	Com. D. Rubén de Lourdes FEDINICH	
Subdirector General de Intendencia	Com. D. Walter Patricio LANUTTI	
Director de Contrataciones	Com. D. Ángel Fabián OCHOA	
Jefe Departamento Contrataciones Cóndor	Com. D. Álvaro José DANIELE	

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de		La opción elegida en cuanto a la no	

un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.
---	--

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
---	--	---

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha